Periódico Oficial
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

AÑO XCVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 18 DE JUNIO DE 2013
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

S U M A R I O

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Reglamento Interno de la Administración Pública.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

Artículo 34.- Son funciones de la **DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS**:

I. Gestionar las comunicaciones internas y externas de la Presidencia Municipal a través de la vinculación con otras instituciones gubernamentales; así como industriales, financieras, medios de comunicación y otras similares.

II. Proponer actos, reuniones y otros eventos que fortalezcan las relaciones del Presidente Municipal con los sectores productivos y otros organismos e instituciones que fortalezcan las acciones y obras de la Administración Pública Municipal.

III. Proporcionar a la Dirección de Comunicación Social y a las dependencias del municipio que lo soliciten, información pormenorizada, con el fin de que existan canales de comunicación permanente con la ciudadanía en general a través de la actualización de directorios.

IV. Atender a invitados oficiales y especiales.

V. Mantener actualizados los Directorios de Dependencias y funcionarios de gobiernos municipales, estatal y federal, incluyendo organismos, fideicomisos, patronatos u otras instancias similares; así como de las Organizaciones No Gubernamentales, Cámaras industriales, de comercio, servicios y turismo, Asociaciones Civiles, Educativas; y Organizaciones Políticas y personajes de la Cultura, Ciencia y Arte, etc. Todos ellos con los cuales deberá mantener una estrecha comunicación informándolos de las actividades municipales y participándoles de las mismas.

VI. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente Municipal.